ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 626
(16 NOV 2012)

POR LA CUAL SE ORDENA LA EXPEDICION DE UNA TARJETA DE OPERACION PARA LA EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO TIPO TAXI DENOMINADA FORTALEZA DE PIEDRA, POR VENCIMIENTO

EL GERENTE DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE CAJICA - CUNDINAMARCA, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 015 de enero 2 de 2012, y

CONSIDERANDO:

1. El decreto 172 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, en su artículo 39 establece que la TARJETA DE OPERACION es el documento que acredita los vehículos taxi para prestar el servicio público de transporte bajo la reglamentación de la autoridad competente, de acuerdo con su habilitación y en áreas de operación autorizadas.

2. El artículo 39.- REQUISITOS: La empresa expedirá y refrendará las tarjetas de control, siempre que los propietarios de los vehículos acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1- Presentación del original de la Licencia de Tránsito
2- Presentar el original del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente
3- Revisión técnico mecánica vigente
4- Tarjeta de operación vigente
5- Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de vinculación
6- Seguro de responsabilidad civil extracontractual
7- Certificado de vinculación

3. El artículo 41.- VIGENCIA: La vigencia de las tarjetas de operación para los Vehículos de esta modalidad, se expedirá por el término de un (1) año. Podrá cancelarse o modificarse si cambian las condiciones que dieron lugar a la habilitación.

4. El artículo 45 OBLIGATORIEDAD DE PORTARLA.- El conductor del vehículo deberá portar el original de la tarjeta de operación y presentarla a la autoridad competente que la solicite.

5. Que la empresa **FORTALEZA DE PIEDRA,** que presta el servicio público tipo taxi en la localidad, con fecha noviembre dieciséis (16) de dos mil doce (2012), radicó solicitud de expedición de una tarjeta de operación, para el vehículo que se relaciona en la parte resolutiva del presente documento, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad legal vigente para la expedición de la misma y por vencimiento.

6. El valor del derecho por la expedición de la tarjeta de operación del vehículo será de DIECIOCHO MIL NOVECIENOS PESOS ($18.900.oo), los cuales deberán ser cancelados en la Gerencia Financiera y presentar el recibo correspondiente para retirar la tarjeta.

7. La elaboración de la tarjeta de operación estará a cargo de la Inspección de policía, dependencia a la que se deberán remitir todos los documentos con tal propósito junto con copia de la presente resolución.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

626
16 NOV 2012

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la expedición de la tarjeta de operación a la empresa de servicio público tipo taxi denominada **FORTALEZA DE PIEDRA**, por haber cumplido los requisitos exigidos en la normatividad legal vigente para tal efecto y con respecto al siguiente vehículo:

PLACAS	**SMD052**
CLASE	AUTOMOVIL
MODELO	2008
COLOR	AMARILLO
MARCA	CHEVROLET
MOTOR	B10S1953965KA2
SERVICIO	PUBLICO
CAPACIDAD	4 PASAJEROS
PROPIETARIO	RAMIREZ TENJICA WILMER FABIAN C.C. 80.501.399

ARTICULO SEGUNDO: La vigencia de la tarjeta de operación será hasta el 31 de diciembre de 2013.

ARTICULO TERCERO: La empresa y/o propietarios de los vehículos autorizados para expedición de las tarjetas de operación, deberán cancelar la suma de DIECIOCHO MIL NOVECIENOS PESOS ($18.900.oo), por la tarjeta, los cuales serán cancelados en la Gerencia Financiera y presentar el recibo correspondiente para retirar la tarjeta.

ARTICULO CUARTO: Ordenar que la Inspección Municipal de Policía elabore la tarjeta de operación del vehículo, para lo cual se le remitirá la documentación completa.

ARTICULO QUINTO: Ordenar enviar copia de la presente resolución a la Inspección de Policía y **FORTALEZA DE PIEDRA**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Alcalde Municipal de Cajicá.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente de Desarrollo Administrativo

Proyectó: Gladys M.
Reviso Dra. Teresita P.

Calle 2a. No. 4-07 teléfonos 8795356 fax Ext. 128
secgdaministrativo@cajica-cundinamarca.gov.co / www.cajica-cundinamarca.gov.co.